



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 - 142
REQUENA - LORETO - PERÚ

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-SO-MPR-CM: 19/03/2024

Requena: 19 de marzo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2024, el Oficio N°019-2024-SGATyC-GDUel-MPR, de fecha 27 de febrero del 2024 y el Informe Legal N° 068-2024-MPR-OAJ, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen N°005-2024-CDUREI-MPR, de fecha 06 de marzo del 2024, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA PROVINCIA DE REQUENA 2024 y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo del 2015, Normas que establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, los Artículos 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el Artículo 9° inciso 5 faculta al concejo municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el Artículo 79° inciso 1 apartado 1.2 en la cual las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, mediante Oficio N° 019-2024-SGATyC/MPR, de fecha 27 de febrero del 2024, mediante el cual, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro, Arq. Roy Junior Becerra Malaverri, hace llegar el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE REQUENA 2024.

Que, mediante Oficio N°204-2024-MPR-GDUel/JCT de fecha 27 de febrero del 2024; el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal que por su intermedio la emisión de la Opinión Legal correspondiente para la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE REQUENA 2024.

Que, proveído N°1503, de fecha 28 de febrero del 2024; el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del Informe Legal, SOBRE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE REQUENA 2024.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 - 142

REQUENA - LORETO - PERÚ

Que, mediante Informe Legal N°068-2024-MPR-OAJ, de fecha 06 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, de APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE REQUENA 2024.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Informe Legal N°068-2024-MPR-OAJ, en la Sesión Ordinaria N°006 de fecha 19 de marzo del 2024, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, de acuerdo al uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE REQUENA 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES NECESARIOS, PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor
SECRETARIO GENERAL